



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 05 de diciembre de 2018\_

**Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.**

**Abog. Carlos Ferreira**

**Presente.**

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

**Visto:** Los constantes reclamos realizados por la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de San Lorenzo y familiares de personas con discapacidad que acuden a realizar gestiones en la Municipalidad y.-----

**Considerando:** La Ley 4934/13 "DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en su Artículo 10º expresa: La Municipalidad deberá promover y garantizar la eliminación de las barreras arquitectónicas, para que las personas con discapacidad, tengan condiciones básicas de accesibilidad al medio físico.-----

**Que:** La Ordenanza 17/2016 "QUE CREA LA DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", expresa en su Artículo 8º Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte; y Artículo 9º Los edificios, las vías públicas, el transporte, escuelas, Colegios, Centros Asistenciales Médicos, Públicos y Privados, deberán cumplir condiciones mínimas para ser más accesibles la actividad y movilidad de las personas con discapacidad tales como: permitir el ingreso seguro de las personas con discapacidad, para el efecto debe contar con carteles orientadores y como llegar a cada punto en específico.

Las instituciones de concurrencia masiva que cuenten con estacionamiento deben cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Debe estar ubicado lo más cerca posible de la entrada accesible del lugar. Si hay desnivel entre el estacionamiento y la vereda o camino, debe utilizarse una rampa (VADO) para salvar el desnivel.
- b) Debe tener señalización correspondiente.-----

**Que:** La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 12º-Funciones.

- ❖ Ejecutar proyectos municipales de desarrollo humano, social y de atención de los sectores vulnerables.
- ❖ Supervisar el uso adecuado de la infraestructura social al servicio de los sectores vulnerables, en especial a las personas con discapacidad física y de la tercera edad.



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

**Que:** El estacionamiento reservado frente al Palacete Municipal para las personas con discapacidad, es utilizado en forma indiscriminada por ciudadanos y funcionarios municipales sin derecho al usufructo del mismo.-----

**Que:** Urge adoptar medidas que tiendan al cumplimiento de lo arriba estipulado, fiscalizando la labor de las direcciones responsables de salvaguardar los derechos de las personas más vulnerables.-----

### **Por Tanto**

**Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta.**

**Artículo 1º** Solicitar al Ejecutivo Municipal, que por medio de las direcciones correspondientes ejerza un control más estricto sobre el cumplimiento de las normativas legales que defiendan los derechos de las personas con discapacidad.

**Artículo 2º** Solicitar al Ejecutivo Municipal asignar un personal de la Policía Municipal de Transito (PMT), como responsable del control del cumplimiento de las normativas jurídicas citadas en el considerando.